



Organización de Aviación Civil Internacional

NOTA DE ESTUDIO

A36-WP/46
AD/12, EX/12
20/7/07
Revisión núm. 1
14/9/07
Adendo núm. 3
20/9/07

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 22: **Cuotas atrasadas**
Cuestión 52: **Cuotas atrasadas**

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CUESTIÓN DE LAS CUOTAS ATRASADAS

ADENDO NÚM. 3

En el Adendo núm. 3 de esta nota de estudio se presenta una actualización del Apéndice C — Pagos atrasados de los Estados contratantes cuyo derecho de voto se considera suspendido al 20 de septiembre de 2007.

— — — — —

**ESTADOS CONTRATANTES CUYO DERECHO DE VOTO SE CONSIDERA SUSPENDIDO
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

Grupo A

Belarús
Comoras
Congo
Malawi

República Centroafricana
República Democrática del Congo
Santo Tomé y Príncipe
Suriname

Grupo B

Antigua y Barbuda
Djibouti
Guinea-Bissau
Iraq

Nauru
Somalia

Grupo A: Estados contratantes que han concertado acuerdos con el Consejo para liquidar sus cuotas atrasadas en un plazo de varios años y que no han cumplido sus acuerdos.

Grupo B: Estados con atrasos equivalentes a las cuotas de los tres años precedentes o más y que no han concertado acuerdos con el Consejo para liquidar sus cuotas atrasadas.